



Boletín Pesquerías del Sudeste

Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NMFS), Southeast Regional Office,
263 13th Avenue South, St. Petersburg, Florida 33701

PARA MAS INFORMACION COMUNICARSE CON:

Graciela García-Moliner: graciela_cfmc@yahoo.com

<http://www.caribbeanfmc.com>

(787) 766-5926 Fax (787) 766-6239

Britni Tokotch britni.tokotch@noaa.gov <http://sero.nmfs.noaa.gov>

(727) 824-5305 Fax (727) 824-5308

18 de septiembre de 2012

FB12-068 Spanish

La Temporada de Veda para la Pesca y Posesión del Chillo Ojo Amarillo, Negrita, Besugo, y Pargo Prieto, en las Aguas Federales en el Caribe, Comienza a las 12:01 AM, Hora Local, el 1^{ro} de Octubre de 2012

El Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NOAA Fisheries) quiere recordarle a los pescadores comerciales y recreacionales, que la temporada de veda para la pesca del chillo ojo amarillo, la negrita, el besugo, y el pargo prieto comienza a las 12:01 a.m., hora local, el 1ro de octubre y se extiende hasta el 31 de diciembre de cada año, en la Zona Económica Exclusiva del Caribe Estadounidense. La posesión del chillo ojo amarillo, la negrita, el besugo, y el pargo prieto de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) del Caribe Estadounidense, también está prohibida. La ZEE del Caribe Estadounidense son aquellas aguas que se extienden desde las nueve millas náuticas, que comprenden las aguas territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y desde las tres millas del límite de las aguas territoriales de las Islas Vírgenes Americanas, hasta las 200 millas náuticas.

Esta acción cumple con los reglamentos establecidos bajo la Tercera Enmienda al Plan de Manejo para Peces de Arrecife de Puerto Rico y las Islas Vírgenes Americanas, según lo

requiere la Ley Magnuson-Stevens, y como medida necesaria para proteger estos recursos. La Enmienda fue desarrollada por el Consejo de Administración Pesquera del Caribe, en cooperación con el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas.

Este boletín solamente provee un resumen informativo sobre las reglamentaciones existentes. Cualquier discrepancia entre este boletín y las reglamentaciones según publicadas en el *Registro Federal (Federal Register)*, se resolverán a favor del *Registro Federal*.

Para recibir los boletines de pesca por correo electrónico por favor comuníquese con Constant Contact a <http://bit.ly/HQDUEU>. También puede hacerlo visitando nuestra página <http://sero.nmfs.noaa.gov> (la opción está localizada al lado izquierdo de la página). La versión electrónica es a color, le ofrece opciones de enlace, está disponible una vez se publique, además de reducir el uso de papel.